

923

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

30 MAR 2022

VISTOS

- Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- modificaciones posteriores.
- Rentas Municipales.
- las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo por concepto de reciclaje.
- Incorporación de beneficiarios otorgación de beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario a los contribuyentes que acrediten el pago anual 2021.
- aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.
- los beneficiarios de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje, que se individualizan en nómina adjunta, por un total de **\$5.161.762.- (Cinco millones ciento sesenta y unos mil setecientos sesenta y dos pesos), con depósito mediante transferencia en las cuentas bancarias que se señalan**, por cuanto la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, Informa y certifica en ORD. 539 de fecha 10.11.2021.
- Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- Municipales N°002, actualizada al 01.01.2020, fija el valor anual de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la Comuna de Temuco, tanto el de viviendas como el de locales comerciales en 1,54 UTM.
- acogidos a programas de reciclaje, o las que los hagan por sus propios medios y estén debidamente certificado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la Tarifa Anual.
- contribuciones, presentadas por los beneficiarios de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
- parte de la Unidad de Rentas, del Dpto. de Rentas y Patentes, de acuerdo a porcentajes informados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
- verificación de los antecedentes aportados y revisión de pagos al día, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
- señala en su cifra total \$5.161.762, correspondiendo ser \$3.689.776; situación que se repite en punto N°1 del mismo D.A.

DECRETO

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°580 de fecha 25.02.2022, en el sentido de señalar que el monto es de \$3.689.776 y no el valor señalado anterior de \$5.161.762.

2. La nómina de beneficiarios totaliza la suma de \$3.689.776, se adjunta al presente decreto, debidamente certificada por el Secretario Municipal.

3. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2152601 Devoluciones \$3.689.776.- Refrendar.

4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

5. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, procederá a informar a los beneficiarios que se individualicen en el presente Decreto.

6.- La documentación de respaldo que se adjunta, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAVEEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

YBD/bcf.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Unidad de Cobranza
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección Medio Ambiente Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
- Interesado (Dirección Medio Ambiente Aseo, Ornato y Alumbrado Público).

IDDOC: 2443433 /

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2601
PRESUPUESTO VIGENTE	20.000.000
MONTO COMP PTE. DCTO.	3689776
SALDO DISPONIBLE	
REF N°	2401 25.03.2022